



ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos.	JUNIO / 2026.	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo.	CÉSAR OJEDA TERNERA.	
3. Dependencia que lo Requiere.	SUBGERENCIA CIENTÍFICA.	
4. Tipo de contrato.	Prestación de Servicios (Médico General, PIC Departamental) / Modalidad: Contratación directa.	Modalidad. Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Manual de Contratación
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
La E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyo objetivo principal es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad; dentro de sus principales metas, naturalmente, como se mencionó con antelación, se encuentra el servicio de salud integral a la comunidad, en el marco del respeto a la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con calidad, en concordancia con los principios académicos, científicos y médicos, de acuerdo al nivel de la Institución. Corolario a ello, la E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA, es garante de distintos derechos de linaje fundamental, máxime dada su naturaleza como Empresa Social del Estado y teniendo en cuenta los compromisos trazados constitucionalmente y aquellos previstos en la ley, la E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA, persigue constantemente la protección y garantía del derecho a la salud y a la vida. Aparejado a lo anterior, en cumplimiento de los cometidos constitucionales que le impone nuestra carta política, al respecto; es claro que, sobre la entidad, descansa la obligación de prestar un servicio de calidad, en procura del bienestar de los usuarios que asisten en busca de atención en salud, con el fin de lograr los objetivos propuestos en el marco de las tareas citadas constitucionalmente y aquellas establecidas por ministerio de Ley. En ese sentido, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho, es lograr de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de ésta; a través de una administración que conozca las necesidades, en consecuencia, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas. <i>Armónicamente, la Carta Magna, prevé en su artículo segundo, como fines del Estado, los siguientes: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. A su turno, en el artículo 113 superior, se establece, que: “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.</i> Por otro lado, la Administración Departamental, en procura de los cometidos tanto constitucionales como legales, tiene dentro de sus principales objetivos, satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo en la calidad de vida de los mismos.		

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental
E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co

En ese sentido, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, señala, que: *“Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*.

Por su parte, la Ley 1122 de 2007, determinó que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, como quiera que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizan bajo la rectoría del Estado y a su vez requieren la promoción de la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. Luego entonces en la referida norma, en su artículo 33, literal h, por medio del cual se reemplazó el Plan de Atención Básica, establecido en el artículo 4, del Decreto 1988, en su lugar, instituyó el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, cuyas actividades se encuentran dirigidas a complementar el Plan Obligatorio de Salud; financiada con recursos de destinación específica.

Posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social dio vida al Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, dejando como resultado la Resolución 1841 de 2013 donde se formuló el Plan Decenal de Salud Pública para las vigencias 2012-2021. Posteriormente adoptado por la Resolución 1035 de 2022, como Plan Decenal de Salud Pública para las vigencias 2022-2031.

Siendo así, dentro del Plan Decenal de Salud pública se establece que las entidades territoriales deben adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan para cada cuatrienio a través de su Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación y área de influencia, según las características y condiciones de su población y su territorio, atendiendo los lineamientos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Mediante la Resolución 1597 de 2025 por medio de la cual deroga las Resoluciones 518 de 2015 y 295 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

Que, la subsecretaría de salud pública del Departamento, ha establecido dentro del Plan Territorial en Salud diferentes actividades que, teniendo en cuenta las condiciones de la población y su territorio, se requieren ejecutar en busca de impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados que se establecen en el Plan Territorial de Salud y la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Que, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, suscribió **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**. Con el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, con el fin de realizar la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental – PIC, para la promoción de la salud y la gestión del riesgo, dentro de la estrategia de atención primaria en salud del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**.

Que, dentro de las obligaciones de la **E.S.E.**, le corresponde contar con un equipo mínimo de trabajo, que brinde apoyo en la consecución de los fines contemplados en el PIC. Es por ello que, la **E.S.E.**, requiere de contratar profesional médico, que brinde apoyo en las actividades del PIC Departamental.

En mérito de lo expuesto en precedencia la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, procederá a adelantar todos los trámites presupuestales y administrativos, tendientes a contratar: ***“Prestación de servicios profesionales como médico para el desarrollo de actividades del Plan de Salud***

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co

Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, en el departamento, a favor de la E.S.E. Hospital Palmar de Varela.”.

5. Descripción y especificaciones del objeto a contratar.

5.1. Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL DEPARTAMENTO, A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA.
5.1.1 Especificaciones técnicas	Listado de servicios y/o actividades de acuerdo con el objeto contractual: Las actividades deberán realizarse en el territorio y micro territorio seleccionado, duración mínima de 4 horas mediante talleres lúdicos en donde se desarrolle el siguiente contenido: TALLER #1. • El taller abordará los conceptos básicos del cáncer de colon y recto, signos y síntomas, prevención, tamizaje. • La metodología del taller será lúdico-pedagógica, utilizando materiales didácticos y audiovisuales, e incluyendo juegos o dramatizaciones relacionada con la prevención del cáncer de colon y recto, presentaciones visuales y espacios para preguntas y respuestas • El taller tendrá una duración de 3 horas, dirigido a un mínimo de 45 participantes entre 50 y 75 años. TALLER #2. • El taller abordará los conceptos básicos sobre la importancia del consumo de frutas y verduras, beneficios, clasificación de frutas y verduras por colores y sus propiedades. • La actividad se desarrollará de forma lúdico-pedagógica, empleando materiales didácticos que estimulen el aprendizaje y la participación de los niños a través de juegos, dramatización, pinturas, entre otros, permitiendo a los participantes asociar cada fruta o verdura con su correspondiente beneficio, promoviendo el consumo de los mismo. • El taller tendrá una duración de 3 horas, dirigido a un mínimo de 30 estudiantes entre 6 y 11 años (curso de vida infancia); resaltando la conmemoración de la celebración del consumo de frutas en el mes de octubre. TALLER #3 Diagnóstico Temprano y Tratamiento: Se explicará la importancia crucial de la detección temprana de la hipertensión y la diabetes para prevenir complicaciones graves. Se mencionarán las pruebas de diagnóstico comunes, como la medición de la presión arterial y los análisis de glucosa en sangre. Se reforzará la necesidad de seguir el tratamiento médico y asistir a controles periódicos. Dinámica de Cierre: se propone el Juego "El Dado de la hipertensión y la Diabetes": Se utilizará un dado con diferentes categorías relacionadas con la hipertensión la diabetes (ej. síntomas, complicaciones, alimentos permitidos, alimentos a evitar). Los participantes lanzarán el dado y responderán preguntas o realizarán acciones según la categoría obtenida. Se realizará una actividad grupal como la creación de un mural con mensajes sobre la prevención y el cuidado de la salud cardiovascular y metabólica. • El taller tendrá una duración de 4 horas, dirigido a un mínimo de 40 participantes de la comunidad en general. TALLER #4 Realizar 1 taller en los territorios y micro territorios para la reducción de la morbilidad y transmisión de tuberculosis en personas mayores mediante acciones de prevención, detección oportuna, educación en salud y

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co

	articulación con la red de servicios, de acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Tuberculosis (PNT). Intensidad Horaria: 5 horas Población objetivo: Personas mayores de 60 años y más, residentes en los municipios del Departamento del Atlántico. <u>Objetivos específicos:</u> Promover el conocimiento sobre la tuberculosis, sus signos de alarma y formas de prevención en personas mayores y sus cuidadores. Identificar y referir oportunamente a los sintomáticos respiratorios (SR) dentro de la población mayor atendida en el territorio. <u>Acciones a desarrollar:</u> Jornadas comunitarias y educativas en centros de día, hogares geriátricos, grupos de adulto mayor y comunidades rurales, con énfasis en: Signos de alarma de tuberculosis (tos persistente, pérdida de peso, fiebre, sudoración nocturna). Importancia del diagnóstico temprano y tratamiento completo. Prevención y medidas de autocuidado respiratorio. Tamizaje activo de sintomáticos respiratorios (SR) entre personas mayores participantes de los programas de salud o actividades comunitarias. Orientación y referenciación de los casos sospechosos a las ESE e IPS para toma de muestra y confirmación diagnóstica. Capacitación a cuidadores y líderes comunitarios sobre detección temprana, adherencia al tratamiento y reducción del estigma. Seguimiento comunitario a casos detectados y sus contactos, en coordinación con los referentes municipales de TB. Integración de mensajes de TB en actividades de envejecimiento saludable, vacunación y control de enfermedades crónicas. TALLER #5 Realizar 1 taller en los territorios y micro territorios del municipio para aumentar el conocimiento de la comunidad sobre la Tuberculosis, sus causas, síntomas, vías de transmisión, prevención y tratamiento, promoviendo actitudes positivas hacia la detección y el control de la enfermedad. Población Objetivo Comunidades de zonas urbanas y rurales del Departamento del Atlántico. Líderes comunitarios, docentes, estudiantes, asociaciones de mujeres y trabajadores de sectores vulnerables. Intensidad Horaria 5 Horas Objetivos Específicos Brindar información clara y actualizada sobre qué es la Tuberculosis y cómo se transmite. Identificar los principales signos y síntomas de alarma. Promover hábitos saludables y medidas preventivas en el hogar y la comunidad. Sensibilizar sobre la importancia del diagnóstico temprano y la adherencia al tratamiento. Disminuir el estigma asociado a la enfermedad y fomentar el apoyo comunitario a las personas afectadas. Metodología Enfoque participativo con actividades lúdico-educativas:
--	---

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



	Capacitaciones interactivas con lenguaje sencillo. Uso de material visual (afiches, carteles, diapositivas, infografías). Dinámicas de grupo (preguntas, dramatizaciones, juegos). Entrega de material informativo (volantes, folletos). Contenido temático ¿Qué es la tuberculosis? Cómo se transmite (mitos y realidades). Síntomas de alarma. Importancia del diagnóstico temprano. Prevención y hábitos saludables. Servicios de salud disponibles en el municipio. TALLER #6 1. Intensidad Horaria: 4 horas 2. • Lugar de realización de la actividad: Las actividades deberán realizarse en el territorio y micro territorio seleccionado. 3. • Modalidad: talleres lúdicos, con el objetivo de sensibilizar y fortalecer el conocimiento sobre las enfermedades huérfanas y raras, promoviendo la inclusión, el reconocimiento de signos de alerta y el acceso oportuno a los servicios de salud. 4. • Desarrollo del taller por Profesional Médico que capacitara a la comunidad (padres, cuidadores, líderes) en la identificación de combinaciones de signos y síntomas que, por su persistencia, gravedad o atipicidad, justifican una remisión o estudio especializado para descartar una EHR, promoviendo así el diagnóstico oportuno. 5. Temática: • Sensibilización y Conocimiento Básico: ¿Qué son las Enfermedades huérfanas? (Baja prevalencia, cronicidad, complejidad), Signos y síntomas de las Enfermedades huérfanas más prevalentes. • Introducción de la situación actual de las enfermedades huérfanas en el departamento: las cifras estadísticas • Reconocimiento de Signos de Alerta y Promoción de la Inclusión: Identificación temprana y lucha contra el estigma. • Acceso Oportuno a Servicios de Salud: Ruta clara para el diagnóstico y la atención integral. 6. Realizar dinámicas sobre signos de alerta de Enfermedades huérfanas y rutas de atención El Semáforo de la Salud y la Sospecha de EHR: "": Se presentan tarjetas con escenarios clínicos (ej. "Un adulto con debilidad muscular progresiva"). Los participantes usan tarjetas: Verde (Normal/Seguimiento), Amarillo (Consulta prioritaria/Observación) o Rojo (Signo de Alerta EHR - Derivación urgente). 7. Se desarrollará una sesión grupal donde se les entregara una hoja taller donde compartirán documentos de lenguaje sencillo claro las enfermedades consideraciones de las enfermedades, el costo que representa para la familia impacto social, redes de apoyo. 8. Conclusiones y sugerencias.
--	--

5.2 Plazo de ejecución del contrato	Tiene un plazo de ejecución hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2026, término contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5.3 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Palmar de Varela - Atlántico.

5.4 Obligaciones del contratista	OBLIGACIONES GENERALES. 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada. 2) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 3) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 4) Garantizar la calidad del servicio. 5) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 6) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este último. 7) Presentar formatos de información en casos de ser requeridos que tengan que ver con el objeto del contrato dentro de los tiempos estipulados y asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier otro aspecto referente al mismo. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 9) No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10) Mantener reserva de información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11) Las demás señaladas en la Constitución y la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad. 12) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 13) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, en los pliegos y en el presente estudio previo. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1. El Contratista, deberá desarrollar los talleres y actividades lúdicas de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas del Estudio Previo de oportunidad.
5.5 Obligaciones de la E.S.E.	La E.S.E. se compromete a: 1) Designar al funcionario encargado de la Supervisión del Contrato. 2) Realizar los pagos al Contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del Contrato. 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
Capítulo III: Descripción Financiera	
Valor Estimado del Contrato	El valor del contrato será de: CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.000.000).

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental
E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:	
	Número:	CDP. 223
	Valor:	\$5.000.000 M/L
	Autorizados por:	Jefe de presupuesto.
7.Forma de Pago	LA E.S.E., pagará de la siguiente forma: De acuerdo a las cuentas de cobro o facturas, e informe de actividades presentadas, de conformidad con el servicio prestado, previa certificación del supervisor, verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar y pago de impuestos y/o estampillas. PARÁGRAFO. La E.S.E., cancelará el valor del contrato, una vez que el contratista legalice el pago de impuestos departamentales y municipales, de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario y departamental y el Decreto 081 del 26 de agosto de 2013, expedido por Secretaría de Salud.	
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección		
8. Capacidad Jurídica	CAPACIDAD JURÍDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos: <u>PARA PERSONA NATURAL</u> Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente. ➤ Certificado Judiciales de la Policía Nacional. ➤ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por laProcuraduría General de la Nación. ➤ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la ContraloríaGeneral de la República. ➤ Registro Único Tributario (RUT). ➤ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. ➤ Libreta Militar (varones). ➤ Certificado de Cámara de Comercio vigente– si está constituido. ➤ Certificado de afiliación y/o recibo de pagos en salud y pensión. <u>PARA PERSONA JURÍDICA</u> ➤ Carta de presentación de la propuesta firmada en original por elRepresentante Legal de la Persona Jurídica. ➤ Certificado Judiciales de la Policía Nacional. ➤ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por laProcuraduría General de la Nación. ➤ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la ContraloríaGeneral de la República. ➤ Registro Único Tributario (RUT). ➤ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Representante Legal ➤ Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. ➤ Certificado de pago de aportes para fiscales, actualizado. <u>CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</u> Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, además de los documentos enunciados anteriormente se deberá	



	aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La experiencia y requisitos solicitados pueden ser acreditados por una sola de las partes miembros del consorcio y/o por las dos, teniendo en cuenta que, en caso de que una sola de las partes del consorcio acredite experiencia, esta valdrá en un 100% a la experiencia acreditada por el consorcio.		
9. Capacidad Financiera	NO APLICA.		
10. Perfil y Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia con entidad pública o privada, que tenga relación con el objeto contratado, para lo cual se debe aportar certificación de experiencia, y/o copia del contrato y/o acta de liquidación.		
11. Capacidad Organizacional	NO APLICA.		
12. Factores de Evaluación	NO APLICA.		
13. Garantías	En razón a la prestación de servicios profesionales objeto del presente contrato, así como a su forma de pago la cual se realizará previo cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato, la entidad ha estimado que no es necesario solicitar garantías contractuales.		
14. Supervisión	Nombre del funcionario	CÉSAR OJEDA TERNERA.	
	Cargo	SUBGERENTE CIENTÍFICO.	
15. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.		
FIRMA			
NOMBRE	CÉSAR OJEDA TERNERA.		
CARGO	SUBGERENTE CIENTÍFICO.		
Dependencia	ASISTENCIAL.		

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental
E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co